

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2023-MPP.

Pomabamba, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2023, de fecha 15 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2023, de fecha 015 de marzo de 2023, habiendo dado lectura al **OFICIO MÚLTIPLE N°002-2023-MMZK/PCD., - (EXP. 2048-2023-UTD)**, mediante el cual el Presidente Electo del Concejo Directivo de la Mancomunidad Zona Konchucos, convoca al Sr. Daniel Salomón Ocaña Alejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a una reunión extraordinaria del Directorio de Alcaldes Mancomunidad Municipal Zona Konchucos en la Mesa de Trabajo programada para el viernes 17 de marzo del presente año, en la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, ubicada en el Jr. Sucre N° 765 en la ciudad de Huaraz a las 09:00 am.

Por los considerandos, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del art. 20°, art. 39° y Art. 41, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de votación con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en pleno con la autonomía que le reviste;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje al Sr. Daniel Salomón Ocaña Alejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo del presente año, para participar en una reunión extraordinaria del Directorio de Alcaldes de la Mancomunidad Municipal Zona Konchucos en la Mesa de Trabajo, en la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, ubicada en el Jr. Sucre N° 765 en la ciudad de Huaraz a las 09:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones de la Alcaldía a la **Prof. Lupe Victoria Cueva Sáenz De Ramirez**, en su calidad de Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para ejercer las atribuciones y funciones de alcalde, durante la ausencia del Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo, por las razones expuestas en el artículo precedente.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklorizada de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la designación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe